



Resolución de Secretaría General

N° 230 -2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 13 de octubre de 2014

Visto, el Memorandum N° 266-2014/PROMPERÚ/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU.

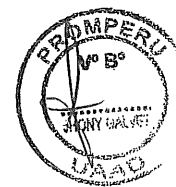
CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la Entidad es competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, según el documento citado en el visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el Departamento de Alianzas Estratégicas de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, el Departamento de Gestión de Medios Tradicionales de la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones, la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, propone el proyecto de Directiva "Lineamientos para realizar alianzas estratégicas de publicidad y/o capacitación conjunta en el exterior con empresas del sector turismo", estableciendo los parámetros para la selección de empresas turísticas de los mercados emisores al Perú, como aliados estratégicos para el desarrollo de acciones de capacitación y/o publicidad conjunta en el exterior, que faciliten e impulsen la promoción del destino Perú;

Que, resulta necesario aprobar el proyecto de Directiva citado en el considerando precedente con la finalidad de asegurar que las alianzas estratégicas para el desarrollo de acciones de promoción del turismo en el exterior, sean gestionadas adecuada y oportunamente, en concordancia con los objetivos estratégicos de PROMPERÚ;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 10° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ, el inciso g) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones PROMPERÚ aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Resolución Ministerial N° 004-2014-MINCETUR;



Con la visación de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, la Dirección de Promoción del Turismo, la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones, la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Asuntos Administrativos, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 005-2014-PROMPERU/DT - "Lineamientos para realizar alianzas estratégicas de publicidad y/o capacitación conjunta en el exterior con empresas del sector turismo", conforme al documento adjunto que en treinta y cinco (35) folios forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto los "Lineamientos para realizar alianzas estratégicas de publicidad y capacitación conjunta con empresas del sector turismo - Versión 04", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 085-2013-PROMPERÚ/DE.

Artículo 3º.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

